JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 891
Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: Jairo Rivera Suárez
Demandada: Elsa Santamaría Galeano

De la partición que antecede, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco días, conforme lo consagra el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. º076 DE HOY 13/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

Yrm